

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.421

LEY 2421

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2421

ARTÍCULO 1°. Las resoluciones denegatorias de la imposición de un nombre dispuestas por el Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son impugnables mediante recurso directo ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas



VEREDICTA LEYES

Ley 2421. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).